C/2025/649

10.2.2025

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

de 21 de enero de 2025

por la que se aprueba el plan fiscal-estructural nacional a medio plazo de Malta

(C/2025/649)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 121,

Visto el Reglamento (UE) 2024/1263, y en particular su artículo 17,

Vista la Recomendación de la Comisión,

Considerando lo siguiente:

CONSIDERACIONES GENERALES

(1) El marco de gobernanza económica de la UE reformado entró en vigor el 30 de abril de 2024. El Reglamento (UE) 2024/1263 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la coordinación eficaz de las políticas económicas y a la supervisión presupuestaria multilateral ([1]), junto con el Reglamento (CE) n.º 1467/97 modificado, sobre el procedimiento de déficit excesivo ([2]), y la Directiva 2011/85/UE del Consejo modificada, sobre los marcos presupuestarios de los Estados miembros ([3]), son los elementos fundamentales del marco de gobernanza económica de la UE reformado. El marco tiene por objeto promover unas finanzas públicas saneadas y sostenibles, un crecimiento sostenible e integrador y resiliencia a través de reformas e inversiones, y evitar déficits públicos excesivos. Asimismo, promueve la apropiación nacional y se centra más en el medio plazo, lo que se combina con un control del cumplimiento más efectivo y coherente de la normativa aplicable.

(2) Los planes fiscales-estructurales nacionales a medio plazo que los Estados miembros presentan al Consejo y a la Comisión son una pieza central del nuevo marco de gobernanza económica. Los planes deben contribuir a lograr dos objetivos: i) garantizar, entre otras cosas, que, al final del período de ajuste, la deuda de las administraciones públicas siga una trayectoria descendente verosímil o se mantenga en niveles prudentes, y que el déficit público se sitúe y mantenga por debajo del valor de referencia (3 % del PIB) a medio plazo, y ii) garantizar la realización de reformas e inversiones que respondan a los principales retos identificados en el contexto del Semestre Europeo y abordar las prioridades comunes de la UE. A tal fin, en cada plan debe declararse la resolución de seguir a medio plazo una senda de gasto neto ([4]) que imponga de forma efectiva una restricción presupuestaria durante la vida del plan, que abarcará cuatro o cinco años (dependiendo de la duración normal de la legislatura en cada Estado miembro). Además, en el plan debe explicarse cómo garantizará el Estado miembro la realización de reformas e inversiones que respondan a los principales retos identificados en el contexto del Semestre Europeo, especialmente en las recomendaciones específicas por país [en particular, las relativas al procedimiento de desequilibrio macroeconómico (PDM), si procede], y cómo el Estado miembro abordará las prioridades comunes de la Unión. El período de ajuste fiscal comprende cuatro años, que puede ampliarse hasta tres años si el Estado miembro se compromete a llevar a cabo un conjunto pertinente de reformas e inversiones que cumplan los criterios establecidos en el Reglamento (UE) 2024/1263.

(3) Tras la presentación del plan, la Comisión debe evaluar si este cumple los requisitos del Reglamento (UE) 2024/1263.

([1]) Reglamento (UE) 2024/1263 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2024, relativo a la coordinación eficaz de las políticas económicas y a la supervisión presupuestaria multilateral y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1466/97 del Consejo (DO L, 2024/1263, 30.4.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1263/oj).

([2]) Reglamento (UE) 2024/1264 del Consejo, de 29 de abril de 2024, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1467/97, relativo a la aceleración y clarificación del procedimiento de déficit excesivo (DO L, 2024/1264, 30.4.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1264/oj).

([3]) Directiva (UE) 2024/1265 del Consejo, de 29 de abril de 2024, por la que se modifica la Directiva 2011/85/UE sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros (DO L, 2024/1265, 30.4.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/2024/1265/oj).

([4]) Gasto neto en el sentido del artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/1263, es decir, el gasto público, neto de i) los gastos en concepto de intereses, ii) las medidas discrecionales relativas a los ingresos, iii) los gastos en programas de la Unión compensados íntegramente con los ingresos procedentes de los fondos de la Unión, iv) el gasto nacional en cofinanciación de programas financiados por la Unión, v) los elementos cíclicos del gasto en prestaciones de desempleo y vi) las medidas puntuales y otras medidas de carácter temporal.

(4) El Consejo, sobre la base de una recomendación de la Comisión, debe entonces adoptar una recomendación que establezca la senda de gasto neto del Estado miembro de que se trate y, cuando proceda, refrendar el conjunto de compromisos en materia de reformas e inversiones que sustentan una ampliación del período de ajuste fiscal.

CONSIDERACIONES RELATIVAS AL PLAN FISCAL-ESTRUCTURAL NACIONAL A MEDIO PLAZO DE MALTA

(5) El 20 de septiembre de 2024, Malta presentó su plan fiscal-estructural nacional a medio plazo al Consejo y a la Comisión.

Proceso previo a la presentación del plan

(6) A fin de enmarcar el diálogo encaminado a la presentación de planes fiscales-estructurales nacionales a medio plazo, el 21 de junio de 2024 la Comisión envió a Malta, según lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2024/1263, la trayectoria de referencia ([5]). La Comisión publicó la trayectoria de referencia el 20 de septiembre de 2024 ([6]). La trayectoria de referencia se basa en riesgos y garantiza que, al final del período de ajuste fiscal y siempre que no haya nuevas medidas presupuestarias que vayan más allá del período de ajuste, la deuda de las administraciones públicas se sitúe en una trayectoria descendente verosímil o se mantenga en niveles prudentes a medio plazo y que el déficit de las administraciones públicas se sitúe por debajo del 3 % del PIB al cabo del período de ajuste y se mantenga por debajo de dicho valor de referencia a medio plazo. Se entiende por «a medio plazo» el período de diez años posterior al final del período de ajuste. A efectos del artículo 6, letra d), y los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) 2024/1263, la trayectoria de referencia también es coherente con el valor de referencia del déficit, la salvaguardia de sostenibilidad de la deuda y la salvaguardia de resiliencia del déficit. En la trayectoria de referencia de Malta se establece que, a partir de las hipótesis de la Comisión en que se basan las orientaciones previas transmitidas en junio de 2024 y suponiendo un período de ajuste de cuatro años, el gasto neto no debe aumentar en más de los valores indicados en el cuadro 1. Esto corresponde a un crecimiento medio del gasto neto del 5,9 % durante el período de ajuste (2025-2028).

Cuadro 1: Trayectoria de referencia proporcionada por la Comisión a Malta el 21 de junio de 2024

	2025	2026	2027	2028	Promedio 2025-2028
Crecimiento máximo del gasto neto (% anual)	6,0	5,8	5,9	5,7	5,9

Fuente: Cálculos de la Comisión.

(7) De conformidad con el artículo 12 del Reglamento (UE) 2024/1263, Malta y la Comisión entablaron un diálogo técnico entre junio y septiembre de 2024. El diálogo se centró en la senda de gasto neto prevista por Malta y sus hipótesis subyacentes (en particular, GDP), así como la realización prevista de reformas e inversiones que respondan a los principales retos identificados en el contexto del Semestre Europeo y las prioridades comunes de la Unión en materia de transición ecológica y digital justa, resiliencia social y económica, seguridad energética y creación de capacidades de defensa.

(8) En septiembre de 2024, de conformidad con el artículo 11, apartado 3, y el artículo 36, apartado 1, letra c), del Reglamento (UE) 2024/1263, según la información facilitada por Malta en su plan, el país llevó a cabo un proceso de consulta con los interlocutores sociales. Según la información facilitada por Malta en su plan, las medidas e iniciativas del plan se consultaron con el Consejo de Desarrollo Económico y Social de Malta (MCESD), una plataforma que reúne a los principales interlocutores sociales del país.

([5]) Las orientaciones previas que se transmiten a los Estados miembros y al Comité Económico y Financiero incluyen trayectorias con y sin ampliación del período de ajuste (que duran cuatro y siete años, respectivamente). También incluye las principales condiciones iniciales y las hipótesis subyacentes que utiliza la Comisión en el marco de su previsión de deuda pública a medio plazo. La trayectoria de referencia se calculó partiendo de la metodología descrita en el informe «Debt Sustainability Monitor» [Supervisión de la sostenibilidad de la deuda] de 2023 de la Comisión (https://economy-finance.ec.europa.eu/publications/debt-sustainability-monitor-2023_en?prefLang=es). Además, se basa en las previsiones económicas de primavera de 2024 de la Comisión Europea y su ampliación a medio plazo hasta 2033 y, por otro lado, el crecimiento del PIB y los costes del envejecimiento a largo plazo están en consonancia con el «Informe conjunto de la Comisión y el Consejo sobre el envejecimiento de 2024» (https://economy-finance.ec.europa.eu/publications/2024-ageing-report-economic-and-budgetary-projections-eu-member-states-2022-2070_en?prefLang=es).

([6]) https://economy-finance.ec.europa.eu/economic-and-fiscal-governance/national-medium-term-fiscal-structural-plans_en#malta.

Otros procesos conexos

(9) El 26 de julio de 2024 el Consejo declaró la existencia de un déficit excesivo en Malta debido al incumplimiento del criterio de déficit ([7]). La presente Recomendación coincide con la Recomendación del Consejo para que se ponga a fin a la situación de déficit público excesivo en Malta ([8]) con arreglo al artículo 126, apartado 7, del TFUE. La adopción simultánea de dichas recomendaciones, que se debe y ajusta a la transición al nuevo marco de gobernanza económica, garantiza la coherencia entre las trayectorias de ajuste recomendadas.

(10) El 15 de octubre de 2024 Malta presentó su proyecto de plan presupuestario para el año 2025. La Comisión adoptó el dictamen sobre este proyecto de plan presupuestario el 26 de noviembre de 2024 ([9]).

(11) El 21 de octubre de 2024, el Consejo formuló a Malta una serie de recomendaciones específicas por país (REP) en el contexto del Semestre Europeo ([10]).

RESUMEN DEL PLAN Y DE LA EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN

(12) De conformidad con el artículo 16 del Reglamento (UE) 2024/1263, la Comisión evaluó el plan como sigue:

Contexto: situación y perspectivas macroeconómicas y de política fiscal

(13) La actividad económica en Malta creció un 7,5 % en 2023, impulsada por el consumo privado y las exportaciones. Según las previsiones de otoño de 2024 de la Comisión Europea, se espera que la economía crezca un 5,0 % en 2024, gracias a la solidez de la demanda interna y del comportamiento de las exportaciones. En 2025, se prevé que el PIB real aumente un 4,3 %, ya que el consumo y la inversión siguen respaldando el crecimiento. En 2026, se espera que el PIB real aumente un 4,3 %, a medida que la economía mantenga su impulso de crecimiento. Durante el período de previsión (es decir, 2024-2026), se espera que el PIB potencial de Malta crezca a un ritmo robusto (4,9 % en promedio), impulsado por la fuerte contribución del trabajo y, en menor medida, de la acumulación de capital. La Comisión prevé que la tasa de desempleo, que se situó en el 3,5 % en 2023, descienda al 3,2 % en 2024, al 3,1 %, en 2025 y al 3 %, en 2026. Se prevé que la inflación (deflactor del PIB) disminuya del 5,3 % que se registró en 2023 al 2,6 % de 2024, y que alcance el 2,5 % en 2025 y el 2,1 %, en 2026.

(14) En cuanto a la evolución de las finanzas públicas, el déficit de las administraciones públicas de Malta en 2023 se situó en el 4,5 % del PIB. Según las previsiones de otoño de 2024 de la Comisión, se prevé que alcance el 4 % del PIB en 2024 y que siga disminuyendo hasta el 3,5 % del PIB en 2025 y, asumiendo que se mantenga la política fiscal, en el 3,1 % en 2026. Las previsiones de otoño de 2024 de la Comisión incluyen el proyecto de presupuesto de Malta para 2025, que el Gobierno propuso al Parlamento nacional en octubre. La deuda de las administraciones públicas se situó en el 47,4 % del PIB al final de 2023. Según las previsiones de otoño de 2024 de la Comisión Europea, se espera que la ratio de deuda aumente hasta el 49,8 % del PIB al acabar 2024. Se prevé que aumente hasta el 50,4 % del PIB al acabar 2025 y el 50,2 % al acabar 2026. Las previsiones fiscales de la Comisión no tienen en cuenta los compromisos que se hayan asumido en los planes a medio plazo como tales, hasta que se anuncien de forma verosímil y se establezcan medidas de actuación concretas suficientemente detalladas.

Senda de gasto neto e hipótesis macroeconómicas principales del plan

(15) El plan fiscal-estructural nacional a medio plazo de Malta, que abarca el período 2025-2028, presenta un ajuste fiscal a lo largo de cuatro años.

(16) El plan contiene toda la información que exige el artículo 13 del Reglamento (UE) 2024/1263.

(17) El plan se compromete a seguir la senda de gasto neto indicada en el cuadro 2, correspondiente a un crecimiento medio del gasto neto del 5,9 % en el período 2025-2028. El crecimiento medio del gasto neto durante el período de ajuste 2025-2028 fijado en el plan concuerda en general con ([11]) la trayectoria de referencia que transmitió la Comisión el 21 de junio de 2024. El plan parte de la hipótesis de que el crecimiento del PIB potencial disminuya del 5,1 % en 2024 al 4,8 % en 2025 y al 4,6 % en 2026, y se mantenga estable en ese nivel hasta 2028. Además, el plan prevé que la tasa de crecimiento del deflactor del PIB baje del 3,1 % en 2024 y se mantenga estable en el 2,6 % cada año hasta 2028.

([7]) DO L, 1.8.2024, ELI: https://eur-lex.europa.eu/eli/dec/2024/2128/oj.
([8]) Recomendación de Recomendación del Consejo encaminada a poner fin a la situación de déficit excesivo en Malta, 26.11.2024, COM(2024) 955 final.
([9]) Dictamen de la Comisión sobre el proyecto de plan presupuestario de Malta, de 26 de noviembre de 2024, C(2024) 9061 final.
([10]) Recomendación del Consejo, de 21 de octubre de 2024, relativa a las políticas económicas, presupuestarias, de empleo y estructurales de Malta.
([11]) La diferencia no es visible debido al redondeo.

Cuadro 2: Senda de gasto neto e hipótesis principales del plan de Malta

	2024	2025	2026	2027	2028	Promedio durante el período de validez del plan 2025-2028
Crecimiento del gasto neto (% anual)	7,4	6,0	5,8	5,8	6,1	5,9
Crecimiento del gasto neto (acumulado, a partir del año de base, 2023, en %)	7,4	13,8	20,4	27,4	35,2	n. p.
Crecimiento potencial del PIB (en %)	5,1	4,8	4,6	4,6	4,6	4,7
Inflación (crecimiento del deflactor del PIB) (en %)	3,1	2,6	2,6	2,6	2,6	2,6

Fuente: Plan fiscal-estructural a medio plazo de Malta y cálculos de la Comisión

Implicaciones de los compromisos en materia de gasto neto del plan para la deuda de las administraciones públicas

(18) Si se materializaran la senda de gasto neto que se ha comprometido en el plan y las hipótesis subyacentes, según el plan, la deuda de las administraciones públicas descendería ligeramente del 49,2 % de 2024 al 48,8 % del PIB al final del período de ajuste (2028) como se refleja en el cuadro que figura a continuación. Una vez finalizado el período de ajuste, a medio plazo (es decir, hasta 2038), se prevé que la ratio de deuda siga disminuyendo a medio plazo según el plan y, alcance el 42,3 % del PIB en 2038. Así, según el plan, la deuda de las administraciones públicas seguiría por debajo del valor de referencia del Tratado (60 % del PIB a medio plazo). Esto es verosímil según las hipótesis del plan, ya que se prevé que la deuda se sitúe por debajo del 60 % del PIB en 2038 en todas las pruebas de resistencia deterministas del análisis de la sostenibilidad de la deuda de la Comisión. Por tanto, según los compromisos y las hipótesis macroeconómicas del plan, la senda de gasto neto propuesta en el plan es coherente con el requisito relativo a la deuda establecido en el artículo 6, letra a), y el artículo 16, apartado 2, del Reglamento (UE) 2024/1263.

Cuadro 3. Evolución de la deuda y el saldo de las administraciones públicas en el plan de Malta

	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2038
Deuda pública (% del PIB)	47,3	49,2	49,8	49,9	49,5	48,8	42,3
Saldo público (% del PIB)	- 4,5	- 4,0	- 3,8	- 3,4	- 3,0	- 2,6	- 2,1

Fuente: Plan fiscal-estructural a medio plazo de Malta.

Implicaciones de los compromisos en materia de gasto neto del plan para el saldo de las administraciones públicas

(19) Partiendo de la senda de gasto neto y las hipótesis del plan, el déficit de las administraciones públicas se reduciría gradualmente del 4 % del PIB en 2024 al 3,0 % del PIB en 2027 y el 2,6 % en 2028. Así pues, según el plan, el saldo de las administraciones públicas no superaría el valor de referencia (3 % del PIB) al final del período de ajuste (2028). Además, en los diez años siguientes al período de ajuste (es decir, hasta 2038), el déficit público no superaría el 3 % del PIB. Por tanto, según los compromisos y las hipótesis macroeconómicas del plan, la senda de gasto neto propuesta en el plan es coherente con el requisito de déficit establecido en el artículo 6, letra b), y el artículo 16, apartado 2, del Reglamento (UE) 2024/1263.

Perfil temporal del ajuste fiscal

(20) El perfil temporal del ajuste fiscal, medido como la variación del saldo primario estructural, tal como se describe en el plan, es lineal en términos generales, tal como exige el artículo 6, letra c), del Reglamento (UE) 2024/1263. Por tanto, según los compromisos y las hipótesis macroeconómicas del plan, la senda de gasto neto propuesta en el plan es coherente con la cláusula de salvaguardia destinada a evitar el aplazamiento hasta el final del período establecida en el artículo 6, letra c), del Reglamento (UE) 2024/1263.

Cuadro 4. Evolución del saldo primario estructural en el plan de Malta

	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Saldo primario estructural (% del PIB)	- 3,5	- 2,7	- 2,2	- 1,7	- 1,2	- 0,8
Variación del saldo primario estructural (en puntos porcentuales)	n. p.	0,8	0,5	0,5	0,5	0,4

Fuente: Plan fiscal-estructural a medio plazo de Malta.

Coherencia con el procedimiento de déficit excesivo

(21) La senda de gasto neto establecida en el plan está en consonancia con los requisitos del procedimiento de déficit excesivo [en particular, con el ajuste estructural anual mínimo establecido en el artículo 3, apartado 4, párrafo tercero, del Reglamento (CE) n.º 1467/97 del Consejo].

Coherencia del plan con la salvaguardia de resiliencia del déficit

(22) El requisito del componente preventivo establecido en el artículo 8 del Reglamento (UE) 2024/1263, relativo a la salvaguardia de resiliencia del déficit, cuyo objetivo es proporcionar un margen común en relación con el valor de referencia del déficit del 3 % del PIB, se aplica a Malta a partir de 2028, ya que se prevé que el déficit se sitúe por debajo del 3 % del PIB a partir de 2027. En 2028, el ajuste anual del saldo primario estructural no debe ser inferior al 0,4 % del PIB si el déficit estructural se mantuvo por encima del 1,5 % del PIB en 2027, para lograr un margen común de resiliencia en términos estructurales del 1,5 % del PIB. El ajuste fiscal resultante de los compromisos y las hipótesis macroeconómicas del plan es del 0,4 % en 2028. Por tanto, según los compromisos y las hipótesis macroeconómicas del plan, la senda de gasto neto que en él se propone es coherente con la salvaguardia de sostenibilidad de la deuda.

Coherencia del plan con la salvaguardia de sostenibilidad de la deuda

(23) Según el plan, se prevé que la deuda de las administraciones públicas se mantenga por debajo del 60 % del PIB durante todo el período de ajuste. Por lo tanto, según el plan, no es de aplicación la salvaguardia de sostenibilidad de la deuda.

Hipótesis macroeconómicas del plan

(24) El plan se basa en un conjunto de hipótesis macroeconómicas y fiscales que se ajustan a las hipótesis que la Comisión transmitió a los Estados miembros el 21 de junio de 2024. Tiene en cuenta información adicional disponible comparada con la trayectoria de referencia e incluye indicadores macroeconómicos y fiscales actualizados en consecuencia. La incidencia de esta actualización no afecta significativamente al crecimiento medio del gasto neto en el plan en comparación con la trayectoria de referencia.

Estrategia de política fiscal del plan

(25) Según la estrategia fiscal indicativa del plan, los compromisos respecto del gasto neto se cumplirán principalmente mediante la contención del gasto. El conjunto indicativo de medidas de actuación contempla una reducción gradual de la dependencia de las ayudas a la energía facilitada por reformas estructurales e inversiones estratégicas en el sector de la energía para promover las fuentes de energía renovables y mejorar la eficiencia energética. La especificación precisa de las medidas de actuación pertinentes se confirma o se ajusta y se cuantifica en los presupuestos anuales. Al mismo tiempo, la aplicación de la estrategia fiscal indicativa en el plan conlleva riesgos, derivados del hecho de que la incertidumbre sobre la especificación exacta de las medidas sigue siendo elevada. Además, el proyecto de plan presupuestario para 2025 especifica las medidas de actuación con las que se cumpliría el compromiso en materia de gasto neto para 2025 ([12]).

([12]) Véase el Dictamen de la Comisión sobre el proyecto de plan presupuestario de Malta, de 26 de noviembre de 2024, C(2024) 9061 final.

Intenciones del plan relativas a reformas e inversiones que responden a los principales retos identificados en el contexto del Semestre Europeo y abordan las prioridades comunes de la Unión

(26) El plan describe los propósitos relativos a reformas e inversiones que responden a los principales retos identificados en el contexto del Semestre Europeo, especialmente las REP, y a cómo se abordarán en el plan las prioridades comunes de la UE. El plan contempla 143 reformas e inversiones que abordan las prioridades comunes de la UE, de las cuales 32 cuentan con la ayuda financiera del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y 23 con la de los fondos de la política de cohesión.

(27) En cuanto a la prioridad común en materia de transición ecológica y digital justa, incluidos los objetivos climáticos establecidos en el Reglamento (UE) 2021/1119 y los objetivos esbozados en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima de Malta para 2021-2030, el plan contempla medidas sobre la racionalización de los procesos de concesión de permisos a las centrales de energías renovables [incluidas en el plan de recuperación y resiliencia (PRR)] y la continuación de los programas que fomentan la adopción de tecnologías de energías renovables en los hogares y las empresas. Estas medidas, entre otros objetivos, se proponen abordar: las REP sobre la reducción de la dependencia de los combustibles fósiles y la promoción de las fuentes de energía renovables publicadas por el Consejo de 2020 a 2024. El plan también contempla medidas para promover la retroadaptación de edificios privados y públicos no residenciales (incluidos en el PRR) y para implantar auditorías energéticas por parte de las pymes, que, junto con otras medidas, se espera que contribuyan a las REP en materia de eficiencia energética 2019-2023. El plan también contiene grandes inversiones en plantas de transformación de residuos en energía y de tratamiento ecológico, así como reformas contempladas en el PRR relacionadas con los residuos de la construcción y la demolición, que, entre otras cosas, se espera que contribuyan a las REP de 2020 en materia de gestión de residuos. Las medidas incluidas en el plan de optimización de las instalaciones de agua potable se proponen, entre otras cosas, contribuir a las REP de 2019 sobre gestión y eficiencia de los recursos. Las medidas del plan para mejorar los medios de transporte y las infraestructuras sostenibles en múltiples modos de transporte, así como otras medidas, incluidas las del PRR, tienen por objeto responder a las recomendaciones específicas por país sobre la reducción de la congestión y las emisiones del transporte por carretera formuladas por el Consejo de 2019 a 2024. El plan también contempla medidas para aumentar la resiliencia, la capacidad y la seguridad de las infraestructuras digitales de las administraciones públicas (incluidas en el PRR), mejorar el acceso a las tecnologías digitales (en parte a través de medidas del PRR) y otras, como la mejora del portal en línea del registro mercantil de Malta, que, entre otras cosas, se espera que contribuya a las REP de 2020 sobre la aceleración de la transición digital.

(28) En cuanto a la prioridad común de la resiliencia social y económica, en concreto al pilar europeo de derechos sociales, el plan contempla medidas para introducir mecanismos de incentivo para prolongar la vida laboral más allá de la edad de jubilación y diversificar los ingresos de jubilación. Estas medidas, entre otras, en el plan, tienen por objeto responder a las REP de 2019 sobre la sostenibilidad del sistema de pensiones. El plan también incluye medidas para garantizar suministros médicos esenciales, reforzar la atención primaria y garantizar una mano de obra sostenible, también a través de la reforma del PRR para mejorar el bienestar de los trabajadores extranjeros, que, entre otras cosas, tiene por objeto responder a las REP de 2019 y 2020 sobre el refuerzo de la sostenibilidad y la resiliencia del sistema sanitario. Las medidas del plan sobre el refuerzo del aprendizaje permanente, la mejora de las capacidades y el reciclaje profesional y la mejora de la calidad y el acceso a la educación, así como otras medidas, incluidas las del PRR, tienen por objeto responder a las REP sobre educación y formación inclusivas emitidas por el Consejo en 2019, a las REP sobre la mejora de las capacidades y competencias en respuesta a la transición ecológica de 2023, así como a las REP sobre la calidad y la pertinencia para el mercado de la educación y la formación para abordar los bajos resultados educativos de 2024. Además, el plan contempla medidas para apoyar el capital riesgo y renovar el marco nacional de investigación e innovación, que, entre otras cosas, tiene por objeto responder a las REP de 2020 sobre el fomento de la inversión privada y las REP de 2019 y 2020 sobre investigación e innovación. Las medidas para reforzar el Ministerio Fiscal (incluidas en el PRR) y proseguir los esfuerzos para detectar y perseguir la corrupción (incluidas en el PRR) tendrán por objeto, entre otras cosas, responder a las REP sobre el refuerzo de la independencia y la eficiencia del sistema judicial formuladas por el Consejo en 2019 y 2020 y las REP sobre la mejora del marco de gobernanza publicadas por el Consejo en 2019. Además, el plan contempla medidas en materia de lucha contra el blanqueo de capitales y de fiscalidad, como los esfuerzos para continuar con la aplicación de la Estrategia 2023-2026 de la Unidad de Análisis de Inteligencia Financiera y para introducir nueva legislación sobre los pagos entrantes y salientes (incluidos en el PRR), cuyo objetivo será responder a las REP sobre el progreso del refuerzo del marco de lucha contra el blanqueo de capitales publicado por el Consejo en 2019 y 2020 y a las REP sobre la reducción de las prácticas de planificación fiscal abusiva emitidas por el Consejo de 2019 a 2024.

(29) En cuanto a la prioridad común de la seguridad energética, el plan contempla medidas que racionalizan los procesos de concesión de permisos para centrales de energías renovables y apoyan la inversión en energías renovables, así como el refuerzo de la red eléctrica y de la capacidad de almacenamiento (también incluidas en el PRR).

(30) En cuanto a la prioridad común de las capacidades de defensa, el plan contempla inversiones en la modernización de las infraestructuras militares, la mejora de la ciberseguridad y la adaptación a la Estrategia Industrial Europea de Defensa.

(31) El plan facilita información sobre la coherencia y, en su caso, la complementariedad con los fondos de la política de cohesión y el PRR de Malta en diversos ámbitos, como la digitalización y la modernización de la administración pública, la promoción de la movilidad urbana multimodal sostenible, el fomento de la resiliencia en el sector sanitario garantizando una mano de obra fuerte y sostenible y el refuerzo de la resiliencia del mercado laboral, promoviendo la igualdad de género y reforzando las capacidades.

(32) El plan ofrece una visión general de las necesidades de inversión pública de Malta en relación con las prioridades comunes de la UE y tiene por objeto contribuir a satisfacerlas. Para una transición ecológica justa, Malta señala las necesidades de inversión relacionadas con las fuentes de energía renovables, la eficiencia energética, la adaptación al cambio climático, la economía circular, la prevención de la contaminación y la protección de la biodiversidad. Para una transición digital justa, el plan señala las necesidades de inversión relacionadas con las capacidades digitales, la transformación digital de las empresas y las infraestructuras digitales seguras y sostenibles. En relación con la resiliencia social y económica, en concreto con el pilar europeo de derechos sociales, se señalan necesidades de inversión en políticas laborales activas y servicios sociales en la educación infantil, el aprendizaje permanente y la educación y formación profesionales, las infraestructuras sanitarias y el turismo sostenible. En relación con la seguridad energética, se determinan necesidades de inversión en infraestructuras de energías renovables, en particular la energía solar y eólica, la eficiencia energética y el desarrollo de redes inteligentes y soluciones de almacenamiento de energía. En relación con el desarrollo de capacidades de defensa, Malta señala necesidades de inversión en sus capacidades de defensa para garantizar la seguridad nacional y europea.

Conclusión de la evaluación de la Comisión

(33) En general, la Comisión considera que el plan de Malta cumple los requisitos del Reglamento (UE) 2024/1263.

CONCLUSIÓN GENERAL DEL CONSEJO

(34) El Consejo acoge con satisfacción el plan fiscal-estructural a medio plazo de Malta y considera que su plena aplicación permitiría garantizar unas finanzas públicas saneadas y apoyar la sostenibilidad de la deuda pública, así como un crecimiento sostenible e integrador.

(35) El Consejo toma nota de la evaluación de la Comisión sobre el plan. No obstante, el Consejo invita a la Comisión a que presente su evaluación de los planes futuros en un documento separado de las Recomendaciones de la Comisión de Recomendaciones del Consejo.

(36) El Consejo toma nota de la evaluación de la Comisión sobre la senda de gasto neto y las principales hipótesis macroeconómicas del plan, también en relación con las orientaciones previas de la Comisión, así como de las implicaciones de la senda de gasto neto del plan para el déficit y la deuda públicos. El Consejo toma nota de la evaluación de la Comisión conforme a la cual las hipótesis macroeconómicas y fiscales, aunque difieren en algunos casos de las hipótesis de la Comisión, en particular para tener en cuenta datos macroeconómicos y fiscales actualizados, están, en general, debidamente justificadas y respaldadas por argumentos económicos sólidos. El Consejo toma nota de la estrategia fiscal general del plan y de los riesgos para las perspectivas, que podrían afectar a la materialización del escenario macroeconómico y las hipótesis subyacentes y a la realización de la senda de gasto neto del plan. En particular, el Consejo también acoge con satisfacción que las partes interesadas pertinentes hayan sido consultadas a nivel nacional antes de la presentación del plan. El Consejo también observa que los riesgos geopolíticos pueden ejercer presión sobre los gastos de defensa.

(37) El Consejo espera que Malta esté preparado para ajustar su estrategia fiscal en la medida necesaria para garantizar la realización de su senda de gasto neto. El Consejo está resuelto a seguir de cerca la evolución económica y fiscal, en particular la evolución subyacente al escenario del plan.

(38) El Consejo considera que está justificado proseguir los debates para acordar una posición común sobre las implicaciones anuales de la supervisión de las tasas de crecimiento acumulado del gasto neto a tiempo para el próximo ciclo de supervisión fiscal.

(39) El Consejo toma nota de la descripción que ha realizado la Comisión de los propósitos y las necesidades de reformas e inversiones que responden a los principales retos identificados en el contexto del Semestre Europeo, y destaca la importancia de garantizar la realización de dichas reformas e inversiones. Sobre la base de los informes presentados por la Comisión, el Consejo evaluará dichas reformas e inversiones y supervisará su aplicación en el marco del Semestre Europeo.

(40) El Consejo espera con interés los informes anuales de situación de Malta que contendrán, en particular, información sobre los avances en la aplicación de la senda de gasto neto establecida por el Consejo, y la ejecución de reformas e inversiones más amplias en el contexto del Semestre Europeo.

(41) De conformidad con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2024/1263, el Consejo debe recomendar a Malta la senda de gasto neto establecida en el plan.

RECOMIENDA que Malta:

1. Garantice que el crecimiento del gasto neto no supere los máximos establecidos en el anexo I de la presente Recomendación.

Hecho en Bruselas, el 21 de enero de 2025.

Por el Consejo

El Presidente

A. DOMAŃSKI

ANEXO I

Tasas máximas de crecimiento del gasto neto
(tasas de crecimiento anual y acumulado, en términos nominales)

Malta

Años		2025	2026	2027	2028
Tasas de crecimiento (%)	Anual	6,0	5,8	5,8	6,1
	Acumulado (*)	13,8	20,4	27,4	35,1

(*) Las tasas de crecimiento acumulado se calculan por referencia al año de base 2023. Las tasas de crecimiento acumulado se utilizan en el seguimiento anual del cumplimiento *ex post*en la cuenta de control.